



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1-2023-MPE/C

Espinar, 19 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 2-2023-CM-MPE/C de fecha 20/12/2023, el Informe N° 085-2023-OPMCT-GPPI-MPE/C de fecha 12/05/2023, el Informe N° 0445-2023-MPE-GPPI-ACA de fecha 12/05/2023, la Opinión Legal N° 0233-2023-OAJ-RHCP-MPE/C de fecha 19/05/2023, sobre la solicitud de aprobación del Cronograma de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Espinar – CCLP periodo 2023 - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma dice: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972, señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrada por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de la Sociedad Civil, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda, son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones sociales. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial;

Que, la Ley N° 28056- "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establece como principios rectores la participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como el respeto a los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos concertados entre sociedad civil y autoridades locales sobre los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, la reafirmación del Consejo de Coordinación Local; como instancia de participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2-2023-CM-MPE/C de fecha 20/03/2023 se aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Espinar 2023 – 2024, en cuyo artículo 15° Convocatoria. Capítulo III del Proceso Electoral, establece que: "La Alcaldesa provincial convocara a la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que integran el Consejo de Coordinación Local Provincial de Espinar, mediante Decreto de Alcaldía. En la convocatoria se establecerá, lugar, fecha y hora de todo el proceso de elecciones. La Convocatoria se realizará una vez hayan concluido las inscripciones y el levantamiento de observaciones de acuerdo al artículo N° 10°, con la publicación en los medios de comunicación de mayor circulación de las organizaciones de la sociedad civil formalmente inscritas en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para el proceso de elección de representantes de la sociedad civil el CCL y los miembros de mesa;

Que, en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la norma *ut supra*, se preceptúa que el proceso electoral para elegir a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil será organizado sobre la base de un cronograma electoral elaborado por el Comité Electoral el cual, será puesto en conocimiento del público en general a través de una publicación en los medios de comunicación de mayor circulación;

Que, el Comité Electoral para el proceso de Elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Espinar periodo 2023 – 2024 fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPE/C de fecha 04/04/2023, así que, mediante acta de reunión del Comité Electoral de fecha 03/05/2023, aprobó el cronograma para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la provincia de Espinar, conforme al Informe del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 085-2023-OPMCT-GPPI-MPE/C de fecha 12/05/2023 el Mg. Econ. Marleny Del Pino Duran, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, solicita se apruebe el cronograma de convocatoria mediante Decreto de Alcaldía para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Espinar 2023 – 2024, órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, conforme lo establece el artículo 98° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. A este efecto, adjunta copia de Ordenanza Municipal N° 02-2023-CM-MPE/C, copia del Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la provincia de Espinar;

Que, según Informe 0445-2023-MPE-GPPI-ACA de fecha 12/05/2023, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en función al documento de la Oficina de Presupuesto, Modernización y Cooperación Técnica (e), concluye: solicitar la aprobación del Cronograma de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Espinar – CCLP periodo 2023 – 2024;

Que, según Opinión Legal N° 0233-2023-OAJ-RHCP-MPE/C de fecha 19/05/2023, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien visto el proveído N° 3074 de fecha 15/05/2023, por el que el Gerente Municipal le solicita su opinión legal en relación al documento antecedente; consignando en su opinión legal, antecedentes; competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco legal; finalmente opina declarar procedente la aprobación del Cronograma de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Espinar – CCLP, periodo 2023 – 2024; con Proveído N° 3287 de fecha 19/05/2023 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General emitir el decreto de alcaldía correspondiente; siendo este un acto administrativo que esta debidamente sustentado en el informe y la opinión legal pertinente, los mismos que obran como antecedentes de la presente, por lo que es factible atender la petición, debiendo emitirse el decreto de alcaldía correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Espinar – CCLP, periodo 2023 – 2024, según el detalle siguiente:

FASE	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA		
		FECHA	HORA	LUGAR
01	Reglamento de Elecciones del Consejo de Coordinación Local Provincial aprobado.	Ordenanza Municipal N° 2-2023-CM-MPE/C		
02	Comité Electoral para la elección del CCLP	Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MPE/C.		
03	Reunión de coordinación del Comité Electoral y definición del proceso electoral para la elección de los miembros del CCLP.	03/05/2023	Hora: 4:00pm	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comité electoral
04	Aprobación de la convocatoria mediante del Decreto de Alcaldía	22/05/2023	Hora: 8:00am	MPE. Medios de comunicación.
05	Convocatoria pública e inscripción de delegados - electores de organizaciones de la sociedad civil.	22/05/2023	Hora: 9:00am	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Gerencia de Desarrollo Social.
06	Inscripción de delegados - electores representantes de organizaciones de la sociedad civil.	22/05/2023 al 30/05/2023	Hora: 8:00am a 5:30pm	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Gerencia Desarrollo Social
07	Publicación del padrón electoral definitivo de delegados - electores hábiles de las organizaciones de la sociedad civil inscritas para el proceso de elecciones del CCL.	30/05/2023	Hora: 7:00pm	Portal Institucional – MPE y medios de comunicación.
08	Inscripción de candidato y por título.	31/05/2023 01/06/2023 02/06/2023	Hora: 8:00am a 5:30pm	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comité electoral.
09	Publicación del Registro de delegados-electores y candidatos por título.	05/06/2023	Hora: 7:00pm	Portal Institucional – MPE y medios de comunicación
10	Presentación de tachas e impugnaciones al candidato	06/06/2023	Hora: 8:00am a 5:30pm	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Desarrollo Social
11	Emisión de resolución de impugnaciones por el Comité Electoral en única instancia.	07/06/2023	Hora: 7:00pm	Portal Institucional MPE
12	Publicación definitiva de la inscripción de delegados-electores y candidatos por título de organizaciones de la sociedad civil.	08/06/2023	Hora: 7:00pm	Portal Institucional MPE y medios de comunicación.
13	Jornada electoral	11/06/2023	Hora: 8:00am a 1:00pm	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Espinar.
14	Proclamación y publicación de resultados de los representantes de la Sociedad Civil.	11/06/2023	Hora: 2:00pm	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Espinar.
15	Juramentación de los representantes de la Sociedad Civil.	16/06/2023	Hora: 10:00am	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Espinar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión necesaria, y asimismo **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- O. G. Planeamiento y Ppto
- Of. FMCT
- Of. Com. e Imagen Institucional
- Of. Gen. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
- CRCL/Chh

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ESPINAR

Abg. LUCIO HOLGUINO HUAMANQUISPE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Sra. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI: 47026317
ALCALDESA